I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

1000489

DECRETO EXENTO N°202/ /2012

Cerrillos, 19 MAR. 2012

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/1449/2012; el Memorándum N°1000/172/2012 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/075/2012; la Ley N°19.862 "Establece Registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley N°19.418 "Sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias"; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/075/2012, se otorgó al **Comité de Desarrollo Local "EL CANELO",** Personalidad Jurídica N°854-2011, una subvención ascendente a $8.722.700.- (ocho millones setecientos veintidós mil setecientos pesos).

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 20 de enero de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **Comité de Desarrollo Local "EL CANELO",** con Personalidad Jurídica N°854-2011, representado por su presidente don Francisco Rodríguez Calderón, cédula identidad N°9.882.690-4, mediante el cual se le otorga una subvención ascendente a $8.722.700.- (ocho millones setecientos veintidós mil setecientos pesos).

2. El **Comité de Desarrollo Local "EL CANELO"** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para los fines establecidos en su carta solicitud de fecha 12 de diciembre de 2011.

2.1 La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula sexta del convenio que en la oportunidad se aprueba.

3. El **Comité de Desarrollo Local "EL CANELO",** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de diciembre de 2012, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

4. La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del convenio, debiendo informar de su ejecución al señor Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000489

DECRETO EXENTO Nº202/ /2012

5. El incumplimiento por parte del **Comité de Desarrollo Local "EL CANELO",** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la Ley.

6. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Otras Personas Jurídicas Privadas - Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH/MAGR.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Tesorería Municipal
Secplan
CDL "EL CANELO"
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL "EL CANELO"

En Cerrillos, a 20 de Enero de 2012, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N°120, y el **COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL "EL CANELO"**, Personalidad Jurídica N°854-2011, representada por su Presidenta don **FRANCISCO RODRÍGUEZ CALDERÓN**, chileno, cédula de identidad N°9.882.690-4, ambos con domicilio en Colo Colo N°921, Edificio N°3, Dpto. 24, comuna de Cerrillos, teléfono 5579900, se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Centésima Décimo Segunda Sesión Ordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención al **COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL "EL CANELO".**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento N°202/075/2012, de fecha 18 de Enero de 2012, se otorga al **COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL "EL CANELO"**, una subvención de $8.722.700.- (ocho millones setecientos veintidós mil setecientos pesos).

TERCERO: El **COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL "EL CANELO"**, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para la compra e instalación de generador eléctrico, de acuerdo a lo estipulado en su carta de fecha 12 de Diciembre de 2011, la que se entiende formar parte integrante del presente convenio.

La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula sexta del presente instrumento.

CUARTO: El **COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL "EL CANELO"**, se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, a más tardar el 31 de Diciembre del año 2012, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

QUINTO: La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

SEXTO: El incumplimiento por parte del **COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL "EL CANELO"**, del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SÉPTIMO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando don **FRANCISCO RODRÍGUEZ CALDERÓN**, en representación del **COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL "EL CANELO"**, haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL "EL CANELO"
p.p. FRANCISCO RODRÍGUEZ CALDERÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MGPC.